

**ACTA DE CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO EN EL MARCO DE LA
LEY 29230 Y ARTICULO 17 DE LA LEY 30264 Y SU REGLAMENTO;
DECRETO SUPREMO N° 409-2015-EF; DEL PROCESO DE SELECCIÓN N°
004-2016-CEOXI-MINAGRI**

**CONTRATACION DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DE LA OBRA DEL
PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RINRIN
PAMPA, DISTRITO DE PAMPAS CHICO - RECUAY - ANCASH"**

En la ciudad de Lima, siendo las nueve (9:00) horas del día veinte y cinco (25) del mes de enero del año dos mil diecisiete, se reunieron los miembros del Comité Especial, reconstituido mediante Resolución Ministerial N° 0507-2016-MINAGRI, los señores JOSE ANTONIO VILLAVICENCIO MELGAREJO, en su condición de Suplente del Presidente del Comité Especial, ELMER RAFAEL CUSMA, suplente del Primer Miembro Titular, CARLOS MARIO AZURIN GONZALES, como Segundo Miembro Titular; con la finalidad de llevar a cabo el Acto de Consentimiento de la Buena Pro del Proceso de Selección N° 004-2016-CEOXI-MINAGRI, en la sede institucional de la **DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO - DGIAR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**, sito en la Av. Guillermo Prescott N° 490 San Isidro-Lima.


Acto seguido, el Presidente del Comité Especial, dio la bienvenida a los asistentes y los invitó a efectos de llevar adelante el presente acto que se rige por la Ley 29230 y artículo 17 de la Ley 30264, Ley que impulsa la inversión pública y regional y local con participación del sector privado y su reglamento: Decreto Supremo N° 409-2015-EF, que de conformidad a las bases integradas para el PROCESO DE SELECCIÓN N° 004-2016-CEOXI-MINAGRI, Capítulo I, Etapas del proceso de selección; numeral 1.12 consentimiento de la buena pro, para el caso cuando se hayan presentado dos (02) o más postores, el consentimiento de la buena pro se producirá a los ocho días (08) días hábiles de la notificación de su otorgamiento en acto público, motivo por el cual la adjudicación queda consentida la buena pro a favor del postor: **ING. RODOLFO TEOFILO CASTILLO MENACHO**, con un puntaje total de Ochenta y Cuatro (84) puntos y una propuesta económica de Ciento Veinte y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Tres con 48/100 soles (S/. 124, 273.48)

De conformidad a las bases integradas Capítulo III del Contrato, Numeral 3.1 perfeccionamiento del contrato, el precitado postor ganador de la buena pro tiene los plazos establecidos para presentar los documentos que se indican a fin de suscribir el contrato.

Leída el acta y siendo aprobada sin observaciones, el comité Especial en pleno concluye el acto siendo las Diez (10:00) horas, la cual se suscriben en señal de conformidad, en original y dos copias del mismo tenor.


.....
JOSE ANTONIO VILLAVICENCIO MELGAREJO
Presidente (S)


.....
ELMER RAFAEL CUSMA
Primer Miembro (S)


.....
CARLOS MARIO AZURIN GONZALES
Segundo Miembro